



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE ABRIL DE 2011	7158
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 27788

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 790/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en Materia Laboral de la Sociedad Mercantil denominada "HERMANOS BATA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la Ciudadana Guadalupe Gómez Aguirre, deudora principal y Miguel García Hernández, como aval, en tres de marzo de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los autos, que el acreedor reembargante, no manifestó dentro del término de ley, según se desprende del cómputo secretarial consultable a foja 268 vuelta de autos respecto al avalúo emitido por el perito de la parte actora, en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.----

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración

en materia laboral de la Sociedad mercantil denominada "HERMANOS BATA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de fecha nueve de febrero del año actual, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, del cual se advierte que no existen nuevos acreedores reembargantes en el presente asunto, toda vez que sigue vigente el acreedor que ya está reconocido en autos, por lo que se ordena agregarlo a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Asimismo, como lo peticona el ocusante, dado que ninguna de las partes ni el acreedor reembargante, objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero ALFONSO GARCÍA PÉREZ, para todos los efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- Bajo esa tesitura, como lo solicita el ocusante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio Urbano y construcción ubicado identificado como lote número diez, manzana cincuenta y seis, ubicado en el Fraccionamiento Brizas del Carrizal (y/o Brisas del Carrizal), en la calle Sauce (y/o Sauces), en la Ranchería Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual tiene una superficie de 112.00 (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS), localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: AL NORTE en 7.00 (siete metros) con calle Sauce; AL SUR en 7.00 (siete metros) con lote 23; AL ESTE en 16.00 (dieciséis metros) con lote 9; y AL OESTE en 16.00 (dieciséis metros) con lote 11.—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1026, predio número 12633, a folio 170 del Libro Mayor Volumen 52; al cual se le fijó un valor comercial actual de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.—

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, así como en el municipio de Nacajuca, Tabasco, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles

saber que el remate se celebrara en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.—**

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio de proceder, gírese atento exhorto al Juez Competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en el Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.—

En la inteligencia, que queda por conducto de la parte actora el trámite y entrega del exhorto en cuestión.—

Notifíquese por Personalmente y Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

1-2-3

No. 27750

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 156/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR **MARCO OLAN GARCIA**, CON FECHA (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO
VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **MARCO OLAN GARCIA**, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de compraventa de los derechos de posesión de fecha 22 de julio del año 1991, original de un plano, recibo de pago del impuesto predial de fecha 05 agosto del año 2010, manifestación catastral de fecha 02 de agosto del año 2010, original de notificación catastral de fecha 02 de agosto de 2010, original de oficio DFM/DCM/00027/2011 expedido por el jefe del departamento de catastro de Nacajuca, Tabasco, original del Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha doce de enero del dos mil once, constancia de posesión expedida por el secretario municipal de Nacajuca Tabasco de fecha 26 de julio del año 2010, original del recibo de pago del impuesto predial de fecha 01 de febrero del 2011, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en el poblado Tecoluta Segunda Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 57-47-87.563 Has, (CINCUENTA Y SIETE HECTÁREAS, CUARENTA Y SIETE ÁREAS, OCHENTA Y SIETE CENTIAREAS CON QUINIENTOS SESENTA Y TRES FRACCIONES DE AREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: PREDIO SUR: al norte; 23.83 metros y 348.01 metros con el rio muste; al sur 60.53 metros y 152.43 metros con el rio muste; al este en 1940.80 metros con terreno de ENCARNACIÓN OLAN CHABLE; al oeste en 2,161.18 metros con terreno de GABINO PEREZ ORTIZ; PREDIO NORTE: al norte 88.47 metros con propiedad de MIGUEL OLAN MAGAÑA Y 180.59 metros con propiedad de JESÚS GARCÍA FRIAS; Al Sur en 18.43 metros y 280.01 metros con el Rio Muste; al este: 130.75 metros con terreno de ENCARNACIÓN OLAN CHABLE.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, désé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera Instancia, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.-----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **MARCO OLAN GARCÍA**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que

señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada, asimismo los colindantes resultan ser: GABINO PÉREZ ORTIZ; MIGUEL OLAN MAGAÑA, JESÚS GARCÍA FRIAS, todos con domicilio ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y ENCARNACIÓN OLAN CHABLE, ubicado en la Ranchería Reforma Primera Sección (San Gregorio) del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.---

SÉPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la propiedad y del Comercio, así como a los colindantes en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con las súplicas, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencias de lo ordenado.---

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Río Muste, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del Agua, con las copias simples de la demanda exhiba y documentos

anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos----- convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de esta H. Honorable Juzgado de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA VERONIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ y JAZMIN ISOLDA ALVAREZ GARCÍA, designando a la primera de las nombradas, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrita en el libro de cédulas.---

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahoga las testimoniales que ofrece la promovente hasta aen tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA DEYANIRA VILLEGAS TORRES, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

A T E N T A M E N T E.

**LA JUEZA DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA.**

No. 27758

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente Civil número **400/2010**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **AGUSTIN BAUTISTA BAUTISTA**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Visto la cuenta, secretarial se acuerda.-----

PRIMERO.- Por presentado al Ciudadano AGUSTIN BAUTISTA BAUTISTA, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto segundo del auto de fecha nueve de agosto de dos mil diez, tal y como se constata del cómputo secretarial que antecede, por lo que habiendo subsanada tal omisión con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Se tiene al Ciudadano AGUSTÍN BAUTISTA BAUTISTA, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: recibo original de pago de fecha 10 de agosto de 2010, con número de folio 17248, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, constancia de registro catastral de fecha 10 de agosto de 2010, expedida por el Arquitecto ELMER DE DIOS TORRES, de la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de esta Ciudad de Cunduacán Tabasco, a favor de AGUSTÍN BAUTISTA BAUTISTA, constancia de delegado municipal, de fecha 24 de agosto del año de 1998, expedida por el Delegado Municipal del Ejido Casa Blanca Segunda Sección de esta Ciudad, a favor de CONSUELO BAUTISTA ULIN, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho topográfico-Jurídico ubicado en la Casa marcada con el número 10 de la Avenida

Francisco I. Madero de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, revisar el expediente y tomar apuntes a la Ciudadana ESPERANZA GORDILLO GARCÍA, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para efectos de inscribir en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, la posesión del Predio Rústico ubicado en la Ranchería Río Seco Primera Sección, de este Municipio de Cunduacán Tabasco; el cual cuenta con una superficie de 34,063.42 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 92.79 metros con la Ciudadana TERESA SOSA GALLEGOS antes (ABEL MACHIN GUTIÉRREZ); Al Sur, 81.14 metros con el Ciudadano AGUSTÍN BAUTISTA BAUTISTA; Al Este 390.63 metros con el Ciudadano NICÓLAS LÓPEZ BAUTISTA; Al Este 393.65 metros con Ciudadano ULISES BAUTISTA BAUTISTA, fundándose en los hechos y derechos que detalla en su escrito inicial, dichos colindantes el primero de ellos con domicilio en la Colonia Abraham de la Cruz, el tercero, en las inmediaciones del Ejido Casa Blanca Segunda Sección, todos de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los numerales 710, 711 755, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como los artículos 1318, 1319, 1221 y demás relativos del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes, la

radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.--

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación en el ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipios de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento, oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco Primera Sección, de este Municipio de Cunduacán Tabasco; el cual cuenta con una superficie de 34,063.42 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte. 92.79 metros con la Ciudadana TERESA SOSA GALLEGOS antes (ABEL MACHIN GUTIÉRREZ); Al Sur, 81.14 metros con el Ciudadano--

AGUSTÍN BAUTISTA BAUTISTA; Al Este 390.63 metros con el Ciudadano NICÓLAS LÓPEZ BAUTISTA; y Al Oeste 393.65 metros con el Ciudadano ULISES BAUTISTA BAUTISTA.---

OCTAVO.- De igual téngase al actor designando como su abogado Patrono al Licenciado JUAN ALBERTO ALVARADO DOMÍNGUEZ, personalidad que se le tiene por reconocida, en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, de conformidad con el numeral 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado.----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece del demandante en su escrito inicial de demanda, dígaselo que las misma se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 27759

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **408/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por la ciudadana **TERESA SOSA GALLEGOS Y/O MARIA TERESA SOSA GALLEGOS**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.----

Visto lo de cuenta se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **TERESA SOSA GALLEGOS Y/O MARIA TERESA SOSA GALLEGOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: original de la copia Certificada del acta de nacimiento, a favor de **MARIA TERESA SOSA GALLEGOS**, expedido por el Oficial número 05 de Isla Aguada, Carmen Campeche, expedida el veintiséis de Enero del dos mil diez, una minuta de posesión en original, de fecha veintiocho de Noviembre del año (2007), celebrado entre los ciudadanos **ABEL MACHIN GUTIERREZ y TERESA SOSA GALLEGOS**, sellada por el Delegado Municipal del ejido Casa Blanca segunda Sección de esta Ciudad, un recibo original con número de folio 19811, a favor de **TERESA SOSA GALLEGOS**, por concepto de pago de una certificación de minuta de posesión, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de esta Ciudad, de fecha cuatro de diciembre del año (2007), una constancia de posesión de fecha veinticuatro de agosto del año de 1998, firmada y sellada por el Delegado Municipal del ejido Casa Blanca segunda sección de esta Ciudad, una certificación de valor catastral, a nombre de **ABEL MACHIN GUTIERREZ**, de fecha 23 de noviembre del año de 2007, una declaración de Traslado de Dominio original de fecha 28 de noviembre del año de 2007, una constancia de manifestación Catastral y documentos originales, recaídos sobre la misma expedidas por la subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, una Cédula Catastral con número de clave R 0 15-0000-009905, una constancia catastral a favor de **TERESA SOSA GALLEGOS**, de fecha cinco de diciembre del año de 2007, cuatro recibos de pagos de impuestos predial originales con número de folio

23973, 70945; 91418, 914419 y 19811; una solicitud de certificado negativo de propiedad, suscrito por **TERESA SOSA GALLEGOS**, de fecha veinte de noviembre del año de 2009, impresa en la parte anversa de la misma se aprecia original de una constancia de fecha catorce de diciembre del año de 2009, expedido por la licenciada **FABIOLA MONTEJO DIONICIO**, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, original del recibo de ingreso folio A01882849, de fecha 26 de noviembre del año de 2009, original de una Cedula Catastral, de fecha cuatro de noviembre de 2009, con clave catastral R 015-0000-009905, un plano original con medidas y colindancias de fecha Septiembre del año 2009 y cuatro traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en el ejido Casa Blanca, Segunda Sección de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 347,408.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 717.87 MTS., con **CONSUELO GARCIA CORDOVA**, al NORESTE 271.49 MTS., con **ROSA PONS D.**, Y camino vecinal, AL SURESTE: 183.24 , 72.79. 83.24, 276.14 CON **ULISES BAUTISTA B.**, Y **CONSUELO BAUTISTA V**; FRACC. "B", al SUROESTE: 563.00, 81.00, 414.50, 146.50, 69.94 CON **CONSUELO GARCIA C.**, **CANAL, ULISES BAUTISTA B. Y AURELIO ESCALANTE NARANJO**; quienes tienen su domicilio en el Ejido Casa Blanca, Segunda Sección de este Municipio.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Publico de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Huimangò Segunda Sección de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 347,408.20 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 717.87 mts., con CONSUELO GARCIA CORDOVA, al NORESTE 271.49 mts., con ROSA PONS D., Y camino vecinal, AL SURESTE: 183.24, 72.79, 83.24, 276.14 con ULISES BAUTISTA B., Y CONSULO BAUTISTA V., FRACC. "B", --

AL SUROESTE: 563.00, 81.00, 414.50, 146.50, 69.94; CON CONSUELO GARCIA C., CANAL, ULISES BAUTISTA B. Y AURELIO ESCALANTE NARANJO.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.---

OCTAVO.- La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado el Despacho Jurídico en la casa marcada con el numero diez de la avenida Francisco I. Madero de esta ciudad; autorizando para tales efectos al licenciado JUAN ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ, designándolo como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No.- 27760

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se comunica que en el expediente civil número **382/2010**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, promovido por el ciudadano **ULICE BAUTISTA BAUTISTA Y/O ULISES BAUTISTA BAUTISTA**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.---

Visto.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano **ULICE BAUTISTA BAUTISTA, Y/O ULISES BAUTISTA BAUTISTA**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en:----

1.- Acta de nacimiento original número 00144, con fecha de registro 03/02/1960, a favor del promovente **ULICE BAUTISTA BAUTISTA**, expedida por el Oficial 01 del Registro civil de esta Ciudad, 2.- Contrato de compraventa original de fecha 28 de junio del año 1998. 3. Acta de posesión Original de fecha 8 de agosto del año 1998, a favor de **ULICE BAUTISTA BAUTISTA**, expedida por el Delegado Municipal del Poblado Río Seco, Casa Blanca, de esta Ciudad, 4.- Copia simple de la Constancia municipal de fecha 24 de agosto del año 1998, expedida a favor de **ULISES BAUTISTA BAUTISTA**, por el Delegado Municipal de Casa Blanca Moisés García Bautista. 5.- Manifestación catastral de fecha 28 de agosto del año 1998, a favor de **ULISES BAUTISTA BAUTISTA**, expedida por la Secretaría de Finanzas, departamento de Catastro e impuesto predial de esta ciudad. 6.- Recibo de impuesto predial de fecha siete de septiembre del año 1998, a favor de **ULISES BAUTISTA BAUTISTA**, expedido por el Arquitecto **MIGUEL TORRES GONZALEZ**, jefe de la unidad de catastro de esta Ciudad, 7.- Recibos de impuestos prediales números 251, 1383, 3653, a favor de **ULISES BAUTISTA BAUTISTA**, 37839, 013637, 038893, 71125, 23277, 58243, 3461, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, respectote de un predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco Primera Sección de esta Ciudad, antes denominado Ejido Casa Blanca Segunda Sección de esta

Ciudad, el cual cuenta con una superficies de 10-43-19.13 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 69.95 m, con el Ciudadano **ABEL MACHIN GUTIERREZ**; hoy con la Ciudadana **TERESA SOSA GALLEGOS**, AL SUROESTE: 84.86, 180.46 m con **NOLBERTO BAUTISTA SANCHEZ**, AL NOROESTE: 393.65 m CON **AGUSTIN BAUTISTA BAUTISTA**, AL SUROESTE: 410.34 m, con **ANEL MACHIN GUTIERREZ** hoy con la Ciudadana **TERESA SOSA GALLEGOS.----**

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.----

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a

partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Río Seco Primera Sección de esta Ciudad, antes denominado Ejido Casa Blanca Segunda Sección de esta ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 10-43-19.13 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 69.95 m, con el Ciudadano ABEL MACHIN GUTIERREZ, hoy con la ciudadana TERESA SOSA GALLEGOS, AL SUROESTE: 84.86, 180.46 m con NOLBERTO BAUTISTA SANCHEZ, AL NOROESTE: 393.65 m con AGUSTIN BAUTISTA BAUTISTA, AL SUROESTE: 410.34 m. con ANEL MACHIN GUTIERREZ, hoy con la Ciudadana TERESA SOSA GALLEGOS.----

SEPTIMO.- La parte actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho topográfico-Jurídico ubicado en la Casa marcada con el número 10 de la Avenida Francisco I. Madero de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos, revisar el expediente y tomar apuntes a la Ciudadana ESPERANZA GORDILLO GARCIA.---

OCTAVO.- De igual manera designa como su abogado patrono al Licenciado JUAN ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ, designación que se le tendrá por hecha, una vez que haya dado cumplimiento a la presente prevención y justifique tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el --

numeral 85 del Código Civil Adjetivo Vigente en el Estado.-

NOVENO.- Por último, requiérase al promovente para que dentro del TERMINO DE CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación proporcione el domicilio donde deban ser notificados los colindantes, apercibido que de no dar cumplimiento al presente requerimiento, no se continuará con la secuela del procedimiento.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Juez de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 27762

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 099/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCIA, Endosatario en Procuración de YSAURA MENDEZ ALVAREZ, en contra de MARIA DEL REFUGIO AGUILAR AGUILAR, con fecha tres de marzo de dos mil diez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (3) TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene a ROGER DE LA CRUZ GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a desistirse del perito tercero en discordia que solicitó, y a manifestar estar conforme con el avalúo del dictamen emitido por el perito de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con el numeral 1410 el Código de Comercio aplicable al caso.---

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, resulta innecesario notificar al perito tercero en discordia, el auto de veinticuatro de febrero de dos mil once.----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:----

Lote ubicado en la Calle Hidalgo número 241, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.00 METROS CON CALLE HIDALGO; AL SUR: EN DOS MEDIDAS 0.25 METROS CON VARIOS PROPIETARIOS, 4.75 METROS CON VARIOS PROPIETARIOS; AL ESTE 31.00 METROS CON JOSEFINA MENDEZ ALVAREZ, AL OESTE EN DOS MEDIDAS: 24.17 METROS CON DIONICIO SANCHEZ, ALICIA DOMINGUEZ Y CARMEN RODRIGUEZ, SUPERFICIE TOTAL DE: 153.29 METROS CUADRADOS. Inscrito el doce de agosto de dos mil diez, a las 9:11 horas, bajo el número 13,068 del Libro General de entradas, afectando el predio 41,898 a folio 243 del libro mayor volumen 162 del libro mayor.----

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$706,000.00 (SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No.- 27768

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 787/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DAVID GONZALEZ VERA, CON FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Téngase por presentado a **José David González Vera**, mediante el cual viene con su escrito de demanda y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio;** con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del **predio rustico ubicado en la ranchería González segunda sección del municipio de centro, Tabasco, el cual** contiene una superficie de 20,654.06 metros cuadrados (veinte mil, seiscientos cincuenta y cuatro metros, seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 109.14 metros con callejón de acceso de 7.00 metros; al sureste: en 197.75 metros con Manuel Vera Bautista; al noroeste: en 85.93 metros con Socorro Santiago Morales; al suroeste: en 192.97 metros con Cristina Hernández Morales.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código civil en vigor, se ordena dar visita al agente de ministerio público adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Manuel Vera Bautista, Socorro Santiago Morales, y Cristina Hernández Morales, todos con domicilios ubicado en la ranchería González segunda sección del municipio de Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y

las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndosele saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo doscientos uno-cinco, colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Alvarez Lara y José Merodio Hernández, así como a Celia Beatriz Martínez Lanestosa, nombrando como abogados patronos al licenciado Iturbide Alvarez Lara, y advirtiéndose que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de cédula que se lleva en este juzgado se le tiene por hecha dicho nombramiento de abogado patrono, de conformidad con el artículo 85 del Código procesal civil en vigor en el estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la licenciada María del Socorro Gonzalez Valencia, juez del juzgado segundo de paz de centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

No.- 27767

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 488/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, endosatario en procuración de SOCORRO DEL CARMEN GALLEGOS CALDERON, en contra de MARBELLA CONTRERAS IZQUIERDO Y FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, con fecha once de marzo del año dos mil once, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice.---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, MEXICO, ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, con su escrito de cuenta, y toda vez que en la diligencia de remate en primer almoneda de fecha cuatro de marzo del año dos mil once, se reservó acordar su solicitud, en cuanto se saque de nuevo a pública subasta con rebaja del diez por ciento al bien inmueble embargado en autos, en consecuencia, y como lo solicita con fundamento en los artículo 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble embargado en autos propiedad de la demandada FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, que a continuación se describe: a) Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 122.44 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE, 29.25 metros con Rosario Magaña Cordova, al SUR, 29.25 metros con María Magdalena González Moreno, al ESTE: 4.97 metros con Amparo Córdoba, y al ESTE: 3.72 metros con calle Francisco I. Madero, predio que otorga JESUS MAGAÑA CORDOVA, a favor de su esposa FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, el 08 de abril de 1997, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 08 de abril de 1997, a la 11:50 horas, a folios 623 al 627 del libro de duplicados volumen 95, amparado con la escritura pública 3329, ante la fe del licenciado Mercedes Arístides García Ruiz, del libro mayor volumen 64, folio 52, afectando el predio número 16,459, al cual se le fijo un valor comercial de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N) según avalúo emitido por los peritos FRANCISCO CASTILLO DOMINGUEZ y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, designado por la parte actora, y en rebeldía de la demandada, menos el 10% sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de \$481,500.00

(cuatrocientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--
SEGUNDO.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídense los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA.**

No.- 27752

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente **64/2008**, relativo al juicio **Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Accion Cambiaria Directa**, promovido por los licenciados **Tomás Roberto Hernández Javier y/o Tomas Roberto Hernández Valencia y/o Cristel Guadalupe Mayo Gómez y/o Micaela Torres Osorio**, Endosatarios en Procuración del ciudadano **Simón González de la Cruz** en contra del ciudadano **Enrique Arias López** (como deudor principal), se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 04/MARZO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO MARZO CUATRO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia certificada de la escritura pública número (17,767) diecisiete mil setecientos sesenta y siete, pasada ante la fe del licenciado **Rodolfo Leon Rivera**, Notario Público número uno del Municipio de Nacajuca, Tabasco, se tiene por presentada a la licenciada **CRISTEL GUADALUPE MAYO GOMEZ**, promoviendo con la personalidad acreditada en autos, y haciendo una serie de manifestaciones al requerimiento efectuado a los peritos, el designado de su parte y el designado en rebeldía de la parte demandada, las cuales se les tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ingeniero **JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ**, perito designado en rebeldía de la parte demandada con su escrito de cuenta, a través del cual viene a hacer la aclaración que le fue requerida mediante el punto único último párrafo del auto de dieciséis de febrero de dos mil once, dentro del plazo legal concedido, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Atento a lo anterior, advirtiéndose de la aclaración hecha por la parte actora y perito designado en rebeldía de la parte demandada, que los datos y las aclaraciones que hacen concuerdan con los datos contenidos en la escritura pública del bien motivo de la ejecución planteada en este asunto, como lo solicitó el ejecutante en su escrito de ocho de febrero de dos mil once, sáquese a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble motivo de esta ejecución.---

Se hace la aclaración de que aún cuando en la diligencia de embargo de fecha veintinueve de febrero de dos mil ocho, la actuario judicial adscrita al juzgado asentó que la

colindancia Suroeste del bien inmueble aludido con anterioridad era de 1,539.56.56 con parcela 14, siendo que de la copia certificada de la escritura pública exhibida puede advertirse que la medida correcta es (1,539.56) mil quinientos treinta y nueve metros cincuenta y seis centímetros, con parcela catorce; por lo tanto, se tiene por hecha dicha aclaración para los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- Visto el punto que antecede, al respecto se provee, como lo solicita la parte actora en su escrito de fecha ocho de febrero del año en curso, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio propiedad del demandado **ENRIQUE ARIAS LOPEZ**, consistente en el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO, identificado como parcela 15 Z-1 P-1/1, ubicado en el ejido **Carlos Pellicer Cámara** del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de (5-56-24.17 HAS), cinco hectáreas, cincuenta y seis áreas, veinticuatro centiáreas diecisiete fracciones, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en (1,584.71) mil quinientos ochenta y cuatro metros setenta y un centímetros, con parcela 16; **AL SUROESTE**, en (1,539.56) mil quinientos treinta y nueve metros cincuenta y seis centímetros, con parcela catorce; **AL SURESTE**, en (51.98) cincuenta y un metros noventa y ocho centímetros con canal o dren; **AL NOROESTE**, en (41.85) cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros, con terreno del H. Ayuntamiento del Centro; inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el folio 27FD00011303, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el veinte de abril de dos mil cinco, bajo el número (4725) cuatro mil setecientos veinticinco del libro general de entradas, folios del (31341 al 31342) treinta y un mil trescientos cuarenta y uno al treinta y un mil trescientos cuarenta y dos, del libro de duplicados volumen (129) ciento veintinueve; afectando el predio número (163,679) ciento sesenta y tres mil seiscientos setenta y nueve, folio (229) doscientos veintinueve del libro mayor volumen (646) seiscientos cuarenta y seis, Catastrado bajo el número 04817, al cual se le fijó un valor comercial de \$190,062.00 (CIENTO NOVENTA MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que resulta ser el valor que le corresponde en relación al valor

que los peritos dictaminaron en base a la totalidad del predio antes descrito, por ser concordantes ambos avalúos, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio total del valor comercial del bien inmueble.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciocho días del mes de Marzo de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

Secretario Judicial.

Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez.

No. 27753

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 340/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA **C. MARÍA SEBASTIANA JIMÉNEZ L.** POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto, lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA SEBASTIANA JIMÉNEZ L.**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de contrato privado de compraventa de inmueble celebrado entre **SERGIO ARTURO FRÍAS JIMÉNEZ** como vendedor y **MARÍA SEBASTIANA JIMENEZ L.**, Original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de una constancia de no propiedad expedida por la Directora del registro Público de la propiedad y del Comercio en el Estado; original de oficio dirigido por la Subdirector de Catastro Municipal a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado y dos traslado; con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio urbano ubicado en la calle Marcelino García Barragán número 306-A de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, con superficie total de 105.32 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:--

AL NORTE: En 04.06 metros con calle de acceso;

AL SUR: 07.86 metros con el Panteón de Punta Brava;

AL ESTE: 15.70 metros con calle Marcelino García Barragán;

AL OESTE: 15.01 metros con el señor **ENRIQUE DELGADO MÁRQUEZ.**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de

Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, y requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señalen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.----

TERCERO.- Advirtiéndose de autos que el predio motivo de las presentes diligencias colinda con el panteón de Punta Brava de esta ciudad, se ordena notificar al H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO**, para que manifieste lo que a sus derechos convenga.—

CUARTO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes.-

ENRIQUE DELGADO MÁRQUEZ, en su domicilio ubicado en la casa número 1 de la Privada Real del Parque de la calle Marcelino García Barragán número 306 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad.---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, en la Avenida Paseo Tabasco de la Zona Tabasco 2000 de esta Ciudad, y les haga saber del objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor si así lo desean.---

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Universidad calle Hipocampo casa dos Manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino de esta Ciudad, autorizando para recibirlas a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, LETICIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ Y MARIANA DEL CARMEN GARCÍA ARIAS.---

En cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace a favor del primero de los citados profesionistas con cédula profesional número 1694761 en términos de los artículos 84 y 85 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se le reconocerá dicha personalidad en dichos términos, siempre y cuando inscriba su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 27754

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 174/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS PAOLA GUADALUPE TAPIA LLAVEN, LEDY LARA LOPEZ, GREGORIO CARDENAS CORREA, CERAFIN LOPEZ AGUILAR, ELIZABETH REYES DOMINGUEZ, REGINA JIMENEZ NOLASCO, MARIA VICTORIA RAMIREZ PATISTAN, AMANDA SUAREZ RAMIREZ, NOE DIAZ MIRABAL, CANDELARIA VELA CONCEPCIÓN, ELIZABETH SUAREZ VALENCIA, MARCELA HERRERA ZAPATA, GERARDO DIONISIO MOO LOPEZ, ANGEL MENDEZ CEFERINO, MARIA GUADALUPE SANCHEZ MENDEZ, REYNA MAYO VENTURA, NELLY LLAVEN MAZA, ANDREA ANTONIO MENDEZ, ALBERTO ANGELA ALMEIDA PEREZ, NORA ISABEL ZAPATA ZAPATA, TOMASA HERNANDEZ DE LA CRUZ, BENEDICTO TOTOSAUS GONZALEZ, JOEL CALDERON ALVAREZ, JAVIER CALDERON ALVAREZ, HEBER AUBER ROMERO LOPEZ, ROBERTO ARTURO TAPIA LLAVEN Y ADRIANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, CON FECHA (07) SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado WILLIAM DE LA CRUZ OCAÑA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada mediante auto de fecha veintidós de febrero del año actual, proporcionando los nombres correctos y domicilios de los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias, en tal virtud se procede a proveer su escrito inicial de demanda de fecha once de enero de 2011, de la siguiente manera:---

SEGUNDO.- Téngase a los ciudadanos PAOLA GUADALUPE TAPIA LLAVEN, LEDY LARA LOPEZ, GREGORIO CARDENAS CORREA, CERAFIN LOPEZ ---

AGUILAR, ELIZABETH REYES DOMINGUEZ, REGINA JIMENEZ NOLASCO, MARIA VICTORIA RAMIREZ PATISTAN, AMANDA SUAREZ RAMIREZ, NOE DIAZ MIRABAL, CANDELARIA VELA CONCEPCIÓN, ELIZABETH SUAREZ VALENCIA, MARCELA HERRERA ZAPATA, GERARDO DIONISIO MOO LOPEZ, ANGELA MENDEZ CEFERINO, MARIA GUADALUPE SANCHEZ MENDEZ, REYNA MAYO VENTURA, NELLY LLAVEN MAZA, ANDREA ANTONIO MENDEZ, ALBERTO ANGEL ALMEIDA PEREZ, NORA ISABEL ZAPATA ZAPATA, TOMASA HERNANDEZ DE LA CRUZ, BENEDICTO TOTOSAUS GONZALEZ, JOEL CALDERON ALVAREZ, JAVIER CALDERON ALVAREZ, HEBER AUBER ROMERO LOPEZ, ROBERTO ARTURO TAPIA LLAVEN Y ADRIANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ por presentados con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de recibo de pago de impuesto predial con número de folio 010087, original del contrato privado de compraventa de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, plano original del predio urbano ubicado en Fraccionamiento Bosques de Saloya de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, original de Certificado de no inscripción emitido por la Licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO Registrador público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha diecisiete de enero del año dos mil once, constancia catastral de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la Avenida Socorro Villamil del Fraccionamiento Bosques de Saloya de este Municipio, con una superficie rectificada de 4,239.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 54.15 metros con Avenida SOCORRO VILLAMIL, 12.17 metros, con la señora PALMIRA VENTURA LOPEZ, en 6.40 metros con Avenida SOCORRO VILLAMIL, 15.53 cm con la señora MAYRA ZAPATA MENDIOLA y 42.53 cm con la señora IRNA DE LA PAZ GARDUÑO, al SUR: 5.40 m con la señora MAYRA ZAPATA MENDIOLA, en 38.40 cm. Con la señora MIRNA DE LA PAZ GARDUÑO, en 26.53 cm con la señora ANA LAURA LOPEZ GOMEZ, 74.90 metros con MARIA OCHOA TORRES, al ESTE:

10.00 m, con la señora PALMIRA VENTURA LOPEZ, en 6.50 cm, con la señora MAYRA ZAPATA MENDIOLA, en 12.10 cm, con la señora MAYRA ZAPATA MENDIOLA, 10.00 metros con Carretera Bosques de Saloya-Ranchería Emiliano Zapata, en 8.93 cm, con la señora MIRNA DE LA PAZ GARDUÑO, en 12.53 con Carretera Bosques de Saloya-Ranchería Emiliano Zapata, en 12.20 cm, con la señora ANA LAURA LOPEZ GOMEZ y al OESTE: 51.40 metros con Area Verde, en 6.50 cm. Con la señora PALMIRA VENTURA LOPEZ.--

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS; contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados, a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para proveer, gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los ciudadanos PAOLA GUADALUPE TAPIA LLAVEN, LEDY LARA LOPEZ, GREGORIO CARDENAS CORREA, CERAFIN LOPEZ AGUILAR, ELIZABETH REYES DOMINGUEZ, REGINA JIMENEZ NOLASCO, MARIA VICTORIA RAMIREZ PATISTAN, AMANDA SUAREZ RAMIREZ, NOE DIAZ MIRABAL, CANDELARIA VELA CONCEPCIÓN, ELIZABETH SUAREZ VALENCIA,, MARCELA HERRERA ZAPATA, GERARDO DONISIO MOO LOPEZ, ANGELA MENDEZ CEFERINO, MARIA GUADALUPE SANCHEZ MENDEZ, REYNA MAYO VENTURA, NELLY LLAVEN MAZA, ANDREA ANTONIO MENDEZ, ALBERTO ANGEL ALMEIDA PEREZ, NORA ISABEL ZAPATA ZAPATA, TOMASA HERNANDEZ DE LA CRUZ, BENEDICTO TOTOSAUS GONZALEZ, JOEL CALDERON ALVAREZ, JAVIER CALDERON ALVAREZ, HEBER AUBER ROMERO LOPEZ, ROBERTO ARTURO TAPIA LLAVEN Y ADRIANA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley adjetiva civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar

al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en su términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser la C. MAYRA ZAPATA MENDIOLA, con domicilio en la carretera Rio Carrizal esquina Socorro Villamil de la Ranchería Bosques de Saloya, la C. PALMIRA VENTURA LOPEZ, en la carretera Rio Carrizal esquina Socorro Villamil de la Ranchería Bosques de Saloya, MIRNA DE LA PAZ GARDUÑO, carretera Ranchería Emiliano Zapata-Rio Carrizal de la Ranchería Bosques de Saloya, y ANA LAURA LOPEZ GOMEZ en la carretera Emiliano Zapata-Rio Carrizal de la Ranchería Bosques de Saloya, todos de este Municipio.---

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGDO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No. 27778

DIVORCIO NECESARIO

C. ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ.
DOM. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 1219/2008, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLGA JUÁREZ JIMÉNEZ, en contra de ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, con fecha veintinueve de marzo del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana OLGA JUÁREZ JIMÉNEZ, parte actora del presente juicio, en cuanto a lo que solicita; toda vez que en presente juicio el demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ fue declarado como de domicilio ignorado, por lo tanto emplazado a través de edictos en consecuencia de conformidad con el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, notifíquese al demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha trece de septiembre de dos mil diez en un Periódico de mayor circulación de esta Ciudad.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

RESUELVE

PRIMERO.- Procedió la Vía.---

SEGUNDO.- La actora OLGA JUÁREZ JIMÉNEZ, no probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en las causales VIII y IX del artículo 272 del Código Civil en Vigor en el Estado, y el demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, no compareció a Juicio y se le declaró en rebeldía.-----

TERCERO.- Siendo así se absuelve al demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por la parte actora respecto a las causales VIII y IX del artículo 272 del Código Civil en vigor.---

CUARTO.- No ha lugar al pronunciamiento sobre el pago de gastos y costas por tratarse de una cuestión del orden familiar en el cual no se causan gastos, ni costas, como lo establece el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en Vigor.---

QUINTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y hágase devolución a la parte actora de todos y cada uno de los documentos que aportó al presente juicio en sus escritos respectivos, previa constancia de recibido que otorgue en autos, debiéndose dejar copia simple de los mismos en autos.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ DEFINITIVAMENTE, LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica.- Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.**

2-3

No. 27773

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente número **167/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **HIPARCO ALAMILLA LÓPEZ**, en 11/03/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

“JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **HIPARCO ALAMILLA LÓPEZ**, con su escrito de cuenta y documento que acompaña consistentes en: Original de una escritura privada de compraventa de derechos de posesión, pasada ante la fe del licenciado **CESAR PORFIRIO JIMÉNEZ CORREA**, notario Público número uno de esta municipalidad de Macuspana, Tabasco; certificado de negativo de inscripción de fecha cuatro de marzo del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTIN MAYO CRUZ**; Plano del predio rústico ubicado en la Ranchería Virginio Chan Primera sección de este Municipio a nombre de **HIPARCO ALAMILLA LÓPEZ**; Original de una constancia expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCÓN**, Subdirector de Catastro Municipal de fecha siete de marzo del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio Rústico ubicado en la Ranchería Virginio Chan Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 13-37-24 hras. (TRECE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS Y VEINTICUATRO CENTÍAREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 245.00 metros con **BENITO RAMOS HIDALGO**, AL SUR: 160.00 metros con **HIPARCO ALAMILLA LÓPEZ**; AL ESTE DOS MEDIDAS: 302.00 metros con **JOEL ALAMILLA MENDOZA** Y 500.00 METROS CON **ARISTEO ALAMILLA ALAMILLA** Y AL OESTE: 794.00 metros con **JOSÉ LUIS CABRERA ALAMILLA**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese

aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **BENITO RAMOS HIDALGO**, **JOEL ALAMILLA MENDOZA**, **ARISTEO ALAMILLA ALAMILLA** Y **JOSE LUIS CABRERA ALAMILLA**.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Rústico ubicado en la Ranchería Virginio Chan Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 13-37-24 hras. (TRECE HECTÁREAS, TREINTA Y SIETE ÁREAS Y VEINTICUATRO CENTIÁREAS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 245.00 metros con BENITO RAMOS HIDALGO, AL SUR: 160.00 metros con HIPARCO ALAMILLA LÓPEZ; AL ESTE DOS MEDIDAS: 302.00 metros con JOEL ALAMILLA MENDOZA Y 500.00 METROS CON ARISTEO ALAMILLA ALAMILLA Y AL OESTE: 794.00 metros con JOSÉ LUIS CABRERA ALAMILLA, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.-----

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes BENITO RAMOS HIDALGO, JOEL ALAMILLA MENDOZA, ARISTEO ALAMILLA ALAMILLA Y JOSÉ LUIS CABRERA ALAMILLA, quienes tienen su domicilio ubicado en la misma colindancia, es decir en la Ranchería Virginio Chan Primera Sección de este Municipio Macuspana, Tabasco, aun constado del predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.-----

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legamente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír

y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus edictos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.-----

NOVENO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.-----

DÉCIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaria No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencias, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de mérito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMÉNEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...-----

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana a los veinticinco días del mes de Marzo del año dos mil once.-----

ATENTAMENTE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ.
 DE MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

-2-3

No.- 27774

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****PARA NOTIFICAR A C. SILVERIO ANTONIO LOPEZ.**

EN EL EXPEDIENTE 363/2003, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL CESIONARIO RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS NESTOR MANUEL PEREZ DIAZ Y PASTORA AGUILAR CADENA; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN.---

ACUERDO: 25/NOVIEMBRE/2010.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.--- VISTOS.- La razón de la cuenta de la secretaría, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al actor licenciado ARISAI CABRERA PEREZ, con su ocurso de cuenta, mediante el cual solicita se notifique al acreedor reembargante SILVERIO ANTONIO LOPEZ, la presente ejecución de sentencia, por medio de edictos, en razón que es de domicilio ignorado.---

Consecuentemente, vista las contestaciones de los informes rendidos por diversas dependencias, en donde se señala que no se encontró información alguna para dar con el domicilio del acreedor reeembargante SILVERIO ANTONIO LOPEZ, por lo que se considera de domicilio ignorado.---

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor, notifíquese al acreedor reembargante SILVERIO ANTONIO LOPEZ, los autos de fechas quince de septiembre y trece de noviembre del dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial y otro de los de mayor circulación.---

En la cual se le hace del conocimiento al acreedor reembargante SILVERIO ANTONIO LOPEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del escrito de ejecución dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES para que manifieste lo que a sus intereses corresponda, y señale si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente

juicio, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiere para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien hipotecario, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.---

Empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger el escrito de ejecución de sentencia.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ACUERDO: 15/SEPTIEMBRE/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE QUINCE DE DOS MIL NUEVE.-

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número AJ/CEN/ASD/5852/2009 de fecha nueve de septiembre del año actual, suscrito por la ciudadana BERTHA HERRERA MÉNDEZ, jefa general del archivo judicial del Estado, mediante el cual remite a este juzgado el original del expediente número 363/2003 y cuadernillo de la plantilla parcial de liquidación de sentencia.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como se encuentra reservado el escrito y anexo, consistente en un certificado de libertad de gravamen original presentado por el Licenciado ARISAI CABRERA PEREZ, recibido con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, se acuerda lo siguiente.---

Como lo solicita el Licenciado ARISAI CABRERA PEREZ, en su escrito de cuenta y apareciendo que los demandados no hicieron pago de las prestaciones a que fueron condenados en la sentencia definitiva dictada por esta autoridad en diecisiete de mayo de dos mil cinco, en consecuencia y con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383 Fracción I, 384 Fracción I, 386 Fracción II, 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el

Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.---

TERCERO.- En consecuencia, exhibe certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble hipotecado y apareciendo del mismo que existe como acreedor reembargante el Ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, por lo que se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS contados al día siguiente de que le sea notificado el presente proveído, proporcione el domicilio del mismo, para los efectos de hacerle saber el estado que guarda el presente expediente.---

CUARTO.- Igualmente téngase al citado actor por designando como perito valuador de su parte al Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ y con fundamento en los artículos 141, 280 y 284 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a dicho perito por conducto del promovente para que en el término de TRES DIAS manifieste por escrito su acepción y protesta del cargo conferido, haciéndole saber que vencido el lapso anterior deberá dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes emitir su avalúo.---

QUINTO.- De conformidad con los artículos 279, 281 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se requiere a los demandados para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente que sea notificado este proveído designen perito valuador de su parte, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se les tendrá por conforme con el avalúo que exhiba el perito de la contraria, en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Así mismo, se hace del conocimiento a las partes que a la fecha la nueva titular del juzgado lo es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en substitución de la Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la maestra en derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.---

ACUERDO: 13/NOVIEMBRE/2009.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado ARISAI CABRERA PEREZ, con su escrito de cuenta, en donde señala como domicilio del acreedor reembargante Ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, ubicado en la Calle Hermenegildo Galeana número 215, casi esquina con la Avenida Francisco Javier Mina, perteneciente a la Colonia Centro de esta Ciudad.---

Por otra parte, hágasele saber a dicho acreedor del Estado de ejecución que guardan los presentes autos, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES mismos que empezará a correr al día siguiente en que le sea notificado el presente proveído, manifieste si desea intervenir en el avalúo y subasta del bien inmueble motivo del presente juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 433 Fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho únicamente para designar perito.---

Asimismo, se le requiera para que en caso de interesarse en designar perito e intervenir en el avalúo y subasta del bien hipotecario, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, de lo contrario se le tendrá por perdido el derecho y este tribunal no volverá a ordenar notificación a su nombre.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Secretaria judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS, que certifica, autoriza y da fe.---

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces de tres en tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los dieciocho días del mes de enero de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 27771

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DE PARAÍSO.

A quien corresponda:

En el expediente **049/2011**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencia de Información de Dominio, promovido por **MARIBEL SEGURA VILLEGAS** en contra No hay el dos de Febrero del dos mil once, se dictó un auto que establecen.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO (02) DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene al promovente MARIBEL SEGURA VILLEGAS dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el auto de fecha trece de enero del presente año dos mil once, dentro del plazo concedido, conforme al cómputo secretarial que antecede.---

SEGUNDO.- En consecuencia se tiene por presentado a MARIBEL SEGURA VILLEGAS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en 1: Original del acta de nacimiento número 768, a nombre de MARIBEL SEGURA VILLEGAS, 2.- Original del plano del predio urbano propiedad de MARIBEL SEGURA VILLEGAS. -3.- CERTIFICADO DE BUSQUEDA signado por la LIC. FABIOLA MONTEJO DIONISIO REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO.- 4. Oficio número 079/201/0, signado por la ING. HEIDI DE LA CRUZ DE LA CRUZ Subdirectora de Catastro.---

5.- Oficio num. 957/2010 signado por la LIC. FABIOLA MONTEJO DIONISIO Registrador Público de la propiedad y del Comercio.---

6.- Oficio num. 073/2010 signado por la ING. HEIDI DE LA CRUZ DE LA CRUZ subdirectora de Catastro de PARAISO, TABASCO.---

7.- Recibo de pago de impuesto predial a nombre de MARIBEL SEGURA VILLEGAS.----

8.- DOCUMENTAL CONSISTENTE en tres fotografías Originales del predio urbano mencionado en el escrito inicial de demanda.---

9.- Copia de Cédula Profesional num. 451578 expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.---

Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto de un predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez s/n del Poblado Chiltepec, del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de -----

760.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.---

AL NORESTE: 48.30 metros, con Reyes Arsenio Ix Pech.

AL SURESTE: 15.75 metros con calle Benito Juárez.

AL SUROESTE: 48.30 metros, con José del Carmen Sánchez Segura.---

AL NOROESTE: 15.75 metros con Plutarco Collado.---

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 12, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0049/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

CUARTO.- Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

SEXTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como son: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA, JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL, ROSA OCHARAN SEGURA Y AMADEO NARVAEZ CUPIL.----

OCTAVO.- Señalando como domicilio de los dos primeros colindantes ubicado en la calle Benito Juárez s/n del Poblado Chiltepec, Paraíso, Tabasco., y el C. Plutarco Collado tiene ubicado su domicilio en la calle José María Pino Suárez, del Poblado Chiltepec, de Paraíso, Tabasco.-

NOVENO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Manuel Doblado número 401 entre Méndez y Cinco de Mayo s/n Colonia ---

Centro, Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, de la ciudad de Paraíso, Tabasco y autorizando para el mismo efecto al C. LIC. ÉLPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, con cédula profesional número 451578 y a quien con fundamento en el artículo 85 del Código procesal civil designó como mi abogado patrono.---

DECIMO.- La parte actora señala como nuevo domicilio en donde puede ser notificados los colindantes C. C. REYES ARSENIO IX PECHY, JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA tiene ubicado su domicilio en la calle Benito Juárez s/n, del Poblado Chiltepec y el C. PLUTARCO COLLADO, puede ser localizado en la calle José María Pino Suárez S/N. del mismo poblado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIRIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE PARAISO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA.**

No.- 27770

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DE
PARAÍSO.**

A quien corresponda:

En el expediente **048/2011**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL**, en contra No hay el dos de Febrero del dos mil once, se dictó un auto que establece:-----

RAZON SECRETARIAL.- En (02) dos de febrero del dos mil once (2011), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez, con el cómputo secretarial que antecede y con el escrito presentado por la parte actora para ser acordado lo conducente.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (02) DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al promovente JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el auto de fecha trece de enero del presente año dos mil once, dentro del plazo concedido, conforme al cómputo secretarial que antecede.---

SEGUNDO.- En consecuencia se tiene por presentado a JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL, con su escrito recibido el diez de Diciembre del año dos mil diez y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original del plano propiedad del C. JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL. 2.- CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN NEGATIVO expedido por el Registro Público de la propiedad y del comercio de Comalcalco, Tabasco, 3.- Oficio núm. DF/SC/076-10 DE FECHA 17 de Noviembre del 2010. 4.- Constancia de la Dirección de Obras Públicas num. OP/737/CP/109/2010. 4.- Original de oficio expedido por la subdirección catastro, original de recibo de pago predial, expedido por la Dirección de Finanzas municipal. Cinco fotografías originales del predio urbano mencionado en el escrito inicial de demanda con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez num. 61 del poblado Chiltepec del municipio de Paraíso, Tabasco constante de una superficie de (940) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.---

AL NORTE: 49.50 mts. con José del Carmen Sánchez Segura.---

AL SUR: 49.50 mts., con calle José María Pino Suárez.

AL ESTE: 19.00 MTS. con calle Benito Juárez.

AL OESTE: 19.00 mts. con Antonia Ruiz.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0048/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, estas les

surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

SEXTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.---

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de seguridad pública, delegación de tránsito, agencia del ministerio público, juzgado penal, juzgado de paz, receptoría de rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbase el testimonio de los ciudadanos JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA, TOMASA SEGURA VILLEGAS Y AMADEO NARVAEZ CUPIL Con domicilio ampliamente conocidos en el poblado Chiltepec de este Municipio de Paraíso, Tabasco.-

OCTAVO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado num. 401 entre Mendez y 05 de Mayo de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al Lic. ELPIDIO DOMINGUIEZ JIMENEZ.---

NOVENO.- La parte actora señala como nuevo domicilio en donde puede ser notificados los colindantes C. C. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA el ubicado en la calle Benito Juárez s/n, del Poblado Chiltepec y la C. ANTONIA RUIZ, puede ser localizado en la calle José María Pino Suárez S/N del mismo poblado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE PARAISO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA.**

No.- 27789

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **00843/2009**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ Y MARTHA ELVIA MARTINEZ DIAZ, Endosatarios en Procuración de FABIOLA RODAS BRAVO, en contra del ciudadano AMBROSIO EULALIO GOMEZ BRAVO, con fecha dos de marzo de dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (2) DOS DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a dar contestación a la vista que le fue dada en el proveído de veintidós de febrero del presente año, aclarando que el bien inmueble que se pretende rematar, es el mismo que señaló en la diligencia de embargo de cuatro de febrero de dos mil diez, toda vez que los datos de inscripción del predio, es decir PREDIO, FOLIO Y VOLUMEN, así como también SUPERFICIE, NUMERO DE INMUEBLE Y UBICACIÓN, coinciden con los datos que aparecen en los avalúos que obran en autos.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el promovente, toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos en la presente causa, no difieren ni del uno por ciento del valor del inmueble a rematar, esta autoridad de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

Lote tres, manzana uno, casa cinco, ubicado en la Calle Balancán, Número 109, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, con una superficie de 63.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 06.925 con casa 9, manzana 1; al SUR: 06.925 con calle Balancán; al ESTE: 16.00 metros con casa 8, manzana 1; al OESTE: 16.00 metros con casa 6; manzana 1; inscrito el veintidós de febrero de dos mil diez, a las 09:05 horas, fue inscrito bajo el número 2433 del libro general de entradas a folios del 17277 al 17280 del libro de duplicados volumen 134, quedando afectado por dicho embargo el folio 95 volumen 42 de Condominios.---

Al cual se le fijó un valor comercial total de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente civil número **743/2010**, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio, promovido por el ciudadano **Luis Rodríguez Mayo**, con fecha once de noviembre del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NOVIEMBRE ONCE, DE DOS MIL DIEZ.---

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado el ciudadano **Luis Rodríguez Mayo**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en; dos certificaciones de libertad de gravamen, dos oficios de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dos constancias de no adeudo predial, dos constancias del subdirector del catastro, diecisiete recibos de impuesto predial, dos planos, dos constancias del delegado municipal y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre dos predios rústicos ubicados en el callejón de acceso ampliamente conocido en la Ranchería Río Tinto, primera sección, del municipio del Centro, Tabasco, el primer predio con una superficie de 6,924.40 m², (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en 24.50 metros con la señora Videncia Hernández Méndez; **al Sur:** en 31.50 metros, con callejón de acceso; **al Este:** en 247.30 metros con el señor Luis Rodríguez Mayo y **al Oeste:** en 247.30 metros con el señor Mateo Rodríguez Rivera; el segundo predio con una superficie de 43.452.00 m², (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **al Norte:** en **40.27** metros con Laguna Nacional; **al Sur:** en 89.07

metros, con callejón de acceso; **al Este:** en seis medidas 256.89, 77.98, 195.07, 58.69, 168.48 metros con el señor José Jesús Ayora Rodríguez y al Oeste: en seis medidas 235.10, 95.40, 205.80 metros con el señor Simón Rodríguez Méndez, 184.10 metros con la señora Fidencia Hernández Méndez, 101.80 y 62.90 metros con el señor Luis Rodríguez Mayo.-

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes del primer predio en sus respectivos domicilios: Mateo Rodríguez Rivera, Carretera Villahermosa-Reforma kilómetro 18; Fidencia Hernández Méndez, Carretera Villahermosa-Reforma kilómetro 18.5; asimismo notifíquese a los colindantes del segundo predio en sus respectivos domicilios: José Jesús Ayora Rodríguez, en domicilio conocido, Simón Rodríguez Méndez, Carretera Villahermosa-Reforma kilómetro 18, todos de la ranchería Río Tinto, primera sección, Centro, Tabasco.---

Consecuentemente al punto que antecede, dese le vista a la parte promovente para que proporcione el domicilio de la dependencia o autoridad, a quien se le deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia del primer predio al Sur: en 89.07 metros, con callejón de acceso y del segundo predio al Norte: en 40.27 metros con Laguna Nacional; al Sur: en 89.07 metros, con callejón de acceso.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas: Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo

de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídasele los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la casa número 315, de la avenida México, colonia del Bosque, Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, a los licenciados Filida Magaña Santos, David Enedel Morales Quiterio, y a los estudiantes de derecho Magdalena Vázquez y Santiago Lázaro Acosta, designando como abogado -----

patrono a la primera de los nombrados, designación que se les tiene por hecha, siempre y cuando se encuentren inscritas sus cédulas profesionales en el libro de Gobierno que para tan fin se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial de acuerdos, licenciada Anabel Salaya Rodríguez, que certifica y da fe.---

Doy fe.---

Dos firmas ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. RUBI CADENA VALENZUELA.**

No. 27777

NOTARIA PÚBLICA No. 30
Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar
TITULAR
Lic. César Garza Luna
ADSCRITO
NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA
C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO

NOTIFICACION

Villahermosa, Tabasco, a 29 de Marzo de 2011.

AL PUBLICO EN GENERAL:

“Con fecha 06 de Septiembre de dos mil diez, en los autos del expediente 235/1994, relativo al Expediente Laboral, promovido por Eliut Madrigal Córdova y Otros en contra de **CONSTRUCCIONES SUR CONCORDIA, S.A. DE C.V. (SALVADOR ESPINOZA DE LA LUZ) Y OTROS**, se celebró la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, en la que se adjudicó a favor de los CC. ELIUT MADRIGAL CORDOVA Y RAMIRO MADRIGAL CORDOVA, el predio suburbano ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 980.00 M2., propiedad del demandado físico **SALVADOR ESPINOZA DE LA LUZ**, turnándose al suscrito Notario el expediente respectivo para la elaboración de la Escritura que corresponda; por lo que debido a no conocerse el domicilio del demandado físico **SALVADOR ESPINOZA DE LA LUZ**, y para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 975 fracción II, inciso C, de la Ley Federal del Trabajo, se notifica al ciudadano **SALVADOR ESPINOZA DE LA LUZ**, que cuenta con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause sus efectos la presente notificación, para que proceda a firmar el Instrumento Notarial, al domicilio de esta Notaría a mi cargo cito en calle Niños Héroes número 158-D, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; y además hacerle saber que en caso de que no lo haga, el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado lo hará en su rebeldía.”

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA Y SEIS


LIC. CÉSAR GARZA LUNA.



No.- 27769

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DE PARAÍSO.

A quien corresponda:

En el expediente **047/2011**, relativo al Juicio Procedimiento no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA**, en contra No hay el dos de Febrero del dos mil once, se dictó un auto que establecen:-----

RAZON SECRETARIAL.- En (02) dos de febrero del dos mil once (2011), la Secretaria Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez, con el cómputo secretarial que antecede y con el escrito presentado por la parte actora para ser acordado lo conducente.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (02) DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al promovente JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante el auto de fecha trece de enero del presente año dos mil once, dentro del plazo concedido, conforme al cómputo secretarial que antecede.---

SEGUNDO.- En consecuencia se tiene por presentado a JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA, con su escrito recibido el dos de Diciembre del año dos mil diez y anexos que acompaña, consistentes en: 1.- Original del plano propiedad del C. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ SEGURA, 2.- CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN NEGATIVO expedido por el Registro Público de la propiedad y del comercio.,3.- Original de oficio NUM. DF/SC/070-10 expedido por la subdirección catastro, constancia de posesión de predio expedido por la subdirección de catastro, original de recibo de pago predial, expedido por la Dirección de Finanzas. Cuatro fotografías originales del predio urbano mencionado en el escrito inicial de demanda, copias de cédula profesional a nombre de Lic. Elpidio Domínguez Jiménez, expedido por la Secretaría de Educación Pública, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio urbano ubicado en la Calle Benito Juárez sin número del poblado Chiltepec del municipio de Paraíso, Tabasco constante de una superficie de (760.725) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.-----

AL NORTE: 48.30 mts. con José del Carmen Segura Villegas, actualmente en posesión por Maribel Villegas Segura.---

AL SUR: 48.30 mts., con Roberto Araujo.

AL ESTE: 15.75 MTS. con calle Benito Juárez.

AL OESTE: 15.75 mts. con Plutarco Collado.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número 0047/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.---

QUINTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveido y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado, en término del numeral 90, 118, y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.--

SEXTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, dirección de seguridad pública, delegación de tránsito, agencia del ministerio público, juzgado penal, juzgado de paz, receptoría de rentas y H. Ayuntamiento constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos JOSE ROBERTO ARAUJO CUPIL, ROSA OCHARAN SEGURA Y AMADEO NARVAEZ CUPIL, Con domicilios ampliamente conocidos en el poblado Chiltepec de este Municipio de Paraíso, Tabasco.--

OCTAVO.- Señalando la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado num. 401 entre Mendez y 05 de Mayo, colonia Centro, de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al Lic. ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ.--

NOVENO.- La parte actora señala como nuevo domicilio en donde pueden ser notificados los colindantes C. C. MARIBEL SEGURA VILLEGAS Y ROBERTO ARAUJO, el ubicado en la calle Benito Juárez s/n, del Poblado Chiltepec y la C. PLUTARCO COLLADO, puede ser localizado en la calle José María Pino Suárez del mismo poblado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE PARAISO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA.**

No. 27761

JUICIO HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 0178/2000, relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LIC. LEONEL GUADALUPE FAJARDO PÉREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MARÍA DEL CARMEN PÉREZ ALCOCER, con fecha siete de marzo de dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta se tiene al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA Apoderado legal de la parte actora y como solicita tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado perdió su derecho, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo rendido por el perito JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ, mismo que a continuación se describe:----

Departamento ubicado en conjunto habitacional los ALAMOS I, edificio C, Departamento 201, situado en el primer piso, consta de una superficie de 89.52 M2 (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS), con las medidas y colindancias siguientes. AL SUR, en 8.275 (OCHO METROS

VEINTISIETE CENTÍMETROS, CINCO MILÍMETROS), con área común exterior, pasillo de acceso y 2.00 (DOS METROS) con área común exterior, escaleras; AL OESTE EN 3.15 (TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS), con departamento 204; AL NORTE en 2.00 (DOS METROS) metros con pozo de Luz; AL OESTE en 2.85 (DOS METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS), con pozo de Luz; AL SUR en 2.00 (DOS METROS) con pozo de Luz; AL OESTE 3.15 (TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS) con departamento 204, AL NORTE 3.625 (TRES METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CINCO MILÍMETROS), con vacío área común exterior; AL OESTE en 2.55 (DOS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS), con vacío área común exterior; AL NORTE 5.15 (CINCO METROS QUINCE CENTÍMETROS), con vacío área común exterior; AL ESTE 4.65 (CUATRO METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS), con vacío área común exterior; AL SUR 0.50 metros con vacío área común exterior, AL ESTE 2.90 (DOS METROS NOVENTA CENTÍMETROS) con vacío área común exterior; AL NORTE con 2.00 (DOS METROS) con vacío área común exterior; AL ESTE 4.15 (CUATRO METROS QUINCE CENTÍMETROS) con vacío área común exterior; ABAJO con departamento C-101: ARRIBA con departamento C-301. Los pro indivisos del departamento C-201 con respecto a). AL EDIFICIO C- es igual al 0.062500%; b). CONJUNTO EN GENERAL es igual al 0.025000%; c). A las áreas comunes dentro del edificio es igual al 0.025000%. Inscrito bajo el número 2519 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el folio 4 del libro mayor volumen 62 de condominios; y al cual se le fijó un valor comercial de \$386,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate

y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en---

este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ.

No.- 27731



Lic Javier López y Conde
Notario Público Titular
 Lic Gerardo Lópezconde Lastra
Notario Público Adscrito

AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. JAVIER LOPEZ Y CONDE, NOTARIA 17.- TABASCO.-** Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **9927 VOLUMEN XVII (P.A)** de fecha **DIECISIETE** del mes de **MARZO** del 2011, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público Adscrito a la Notaria 17, de la cual es Titular el Licenciado **JAVIER LOPEZ Y CONDE**, el señor **ISRAEL JIMÉNEZ SOLÍS**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVO**, radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario de la que en vida respondió al nombre de **GUADALUPE JIMENEZ ALVAREZ**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR** de esta ciudad capital, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVO**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a 22 de Marzo del 2011.

LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

NOTARIA PÚBLICA 17

T A B A S C O

No. 27786

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 43/2009, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JUAN GABRIEL TERÁN PÉREZ, COMO ACREDITADO Y BEATRIZ RAMÍREZ ZARRAZAGA, COMO DEUDORA SOLIDARIA Y GARANTE HIPOTECARIO; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:---

ACUERDO: 04/FEBRERO/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, FEBRERO CUATRO DE DOS MIL ONCE.-

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número SG/DRPPyC/127/2011 Signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad, mediante el cual remite debidamente inscrito el convenio deducido del presente juicio, misma que se agrega a los autos para que surta efectos legales.----

SEGUNDO.- Se tiene al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, el cual se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.--

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO, formado por el Lote de Terreno identificado con el número diez, manzana cuatro, ubicado en calle Paseo de la Hacienda del Fraccionamiento Habitacional Tipo Medio Denominado "HACIENDA ESMERALDA", sito en la carretera a Luis Gil Pérez Kilómetro 3+500, Ranchería Ixtacomitán de este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 239.08 Mts2, Localizado: AL NORESTE veintitrés metros, diez centímetros, con lote once; AL SURESTE diez metros, treinta y cinco centímetros con calle Paseo de la Hacienda; AL NOROESTE diez metros, treinta y cinco

centímetros con lote veintidós y AL SUROESTE veintitrés metros, diez centímetros, con lote nueve, inscrito bajo el número 699 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 185,034, Folio 74 del Libro mayor Volumen 732, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,401,400.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgado, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, en sustitución de la Licenciada NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA.----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete en Siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Diecisiete días del mes de Febrero de Dos Mil Once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

1-2-3

No. 27794

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 178/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR el ciudadano **GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ**, CON FECHA (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN
DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano **GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes, en: plano original, original de constancia de posesión de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, expedida por **JOSÉ DE LA LUZ RIVERA LÓPEZ**, Delegado Municipal, original de contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, original de recibo de pago de impuesto predial con número de folio 012178, original de Constancia del Registro Público emitida por la Licenciada **DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO**, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio, con una superficie de 296.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.60 metros con **CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ**, AL SUR:10.60 Metros con **NATIVIDAD PÉREZ LÓPEZ**, AL OESTE: 28.00 metros con **LUZ MARÍA PÉREZ LÓPEZ**, y AL ESTE: 28.00 metros con **CALLEJÓN DE ACCESO SIN NOMBRE**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado,

se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez,

Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.--

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la de la propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de los ordenado.--

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de lo colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de--

avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ, NATIVIDAD PÉREZ LÓPEZ, LUZ MARÍA PÉREZ LÓPEZ.--

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 705 de esta Municipalidad, autorizando a los licenciados CARMEN REMEDIO LÓPEZ ÁLVAREZ y MARIO DE LA CRUZ RAMÍREZ, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citado, designación que se le tiene por hecha toda vez que éste tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 27787

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**SE CONVOCAN POSTORES**

Se les hace de su conocimiento que en el expediente **00364/2007**, relativo al ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **MARÍA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO**, en contra de **ADRIANA MARÍA LÓPEZ DE NAVA GOVEA Y FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con fecha dieciocho de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Por presente la Ciudadana **MARÍA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO** y como lo solicita, en vista de que en auto obra agregado el certificado de Libertad de Gravamen del inmueble hipotecado, motivo de este juicio, y como se puede observar que por auto de fecha nueve de febrero del dos mil once, el único acreedor del inmueble en cuestión Licenciado **JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ**, manifestó que sí desea participar en la subasta del inmueble motivo de la presente ejecución y estar de acuerdo con el peritaje emitido por el perito valuador designado por la parte ejecutante.---

Por lo que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado por la parte actora, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO: Identificado como lote número tres de la manzana seis, ubicado en la calle "Bugambilia" del Fraccionamiento Guayacán en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de este municipio, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE EN 20.00 metros con lote 2; AL SUR 20.00 metros con lote 4; AL ESTE en 8.00, con lote 11; y AL OESTE en 8.00 con calle Bugambilia. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número de folio 936, del libro general de entradas a folio del 4,271 a 4275, del Libro de Duplicados Volumen 21, predio número 6,066 a folio 101 del Libro mayor volumen 26 y al cual se le fijó un valor comercial total de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente que deberán consignar previamente en la El Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**---

CUARTO.- Visto que el Licenciado **JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ**, resulta ser acreedor embargante del predio motivo del presente juicio, se ordena notificarle el presente proveído.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

1-2-

No.- 27793

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN(ES) RESULTEN(N) SER PROPIETARIO(S) Y PUEDA(N) TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA DOS MONTES PAJONAL CENTRO, TABASCO, COMO REFERENCIA CARRETERA AL YUMKA Y AEROPUERTO, CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 9735.16 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE Y AL OESTE: 251.94 METROS EN LINEA QUEBRADA CON LA CARRETERA DOS MONTES EL YUMKA; AL SUR. 10.81 CON CALLE BUGAMBILIA; AL ESTE, 36.85 METROS CON FERNANDO GARCIA, 65.41 METROS CON TRINIDAD RIOS GONZALEZ Y JUAN RUIZ HERNANDEZ, 38 METROS CON FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ (PERSONA INCIERTA).---

EN EL EXPEDIENTE 333/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ, CONTRA MARIA GUADALUPE PEREZ AGUILAR; EN VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE Y VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el actor FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ y ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR, mandatario judicial del demandante, como lo solicita y en cumplimiento a la resolución pronunciada por el Tribunal de Alzada el quince de febrero de dos mil once, en el toca civil 50/2011-II, expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del predio rústico ubicado en carretera Dos Montes Pajonal Centro, Tabasco, con superficie de 9735.16 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE y al OESTE, 251.94 metros en líneas quebrada con la carretera Dos Montes el Yumka; al SUR, 10.81 con calle Bugambilia; al ESTE, 36.85 metros con Fernando García, 65.41 metros con Trinidad Ríos González y Juan Ruiz Hernández, 38 metros con Fidencio González Ramírez; que deberán presentarse

ante el Juzgado Sexto Civil ubicado en la avenida Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, a recibir las copias del traslado dentro del plazo de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

En razón de la anterior determinación, publíquese el presente proveído y el auto de inicio de veintitrés de abril de dos mil diez.-

SEGUNDO.- Toda vez que no se ha notificado a la demandada MARIA GUADALUPE PEREZ AGUILAR, el auto de quince de marzo de dos mil diez, notifíquese además de este acuerdo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de identificación; originales de: contrato de compraventa; un plano; un certificado; y tres traslados, con los que promueve Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de MARIA GUADALUPE PEREZ AGUILAR, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en la carretera Dos Montes el Pajonal-Pajonal como referencia carretera donde se encuentra el Yumka y Aeropuerto del Centro, Tabasco de esta ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo

el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado, y emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigentes. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.----

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

QUINTO.- La parte actora, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 703-1, de la calle Aquilés Serdán de la colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que hace mención en su escrito inicial de demanda.---

Asimismo, téngase al promovente otorgando mandato judicial al licenciado ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR, mismo que surtirá sus efectos ratificados que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante, cualquier día y hora hábil previa cita en la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en vigor del Estado, haciéndoseles saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tenga debidamente registrado su título en este Tribunal.---

SEXTO.- Se invita a las partes que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No.- 27791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 389/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el Licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, en su carácter de endosatario en procuración de Omar de la O Camas, en contra de los Ciudadanos Jorge Orlando Ricalde Peniche, en su carácter de deudor principal y Margarita del R. Canseco de Ricalde y/o Margarita del Rosario Canseco Barcelata en su carácter de aval; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-

--

AUTO DE FECHA: 16/MARZO/2011.**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---**

Visto en autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración del actor, con su escrito de cuenta, con el que contesta la vista que se le dio con el dictamen exhibido por el perito de la parte actora, dentro del plazo concedido para hacerlo, manifestando que está de acuerdo con el dictamen antes citado, manifestaciones que se le tiene por hechas, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Toda vez que ya transcurrió el término a la parte demandada, para contestar la vista que se les dio con el avalúo presentado por el perito de la parte actora según computo secretarial que antecede, sin haber hecho uso de ese derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tienen por perdido ese derecho que debió hacer valer.----

TERCERO.- En cuanto a la solicitud del promovente, en el sentido de tenerle por perdido el derecho a las partes para objetar el dictamen emitido por el ingeniero Federico Arnulfo Calzada Pelaez, perito en rebeldía de la parte demandada, se le hace saber que deberá estar al punto primero del auto de dos de marzo de dos mil once.---

CUARTO.- En cuanto a lo que solicita el promovente en el sentido de que se le tenga por perdido el derecho a la parte demandada con respecto a la vista que se le dio con la actualización del avalúo presentado por el ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, deberá estarse a lo acordado en el punto primero de este auto.---

QUINTO.- De la revisión a los avalúos emitidos por los ingenieros Rodolfo Cruz Castellanos, perito valuador de la parte actora y Federico Arnulfo Calzada Pelaez, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que el primero de los nombrados valúa el bien sujeto a remate por la cantidad de \$721,000.00 pesos (SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el segundo de los mencionados valúa el inmueble embargado en autos por la cantidad de \$715,000.00 pesos (setecientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), en consecuencia y atendiendo a la petición de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por el perito de la parte actora en el cual se designó un valor comercial al bien inmueble embargado por la cantidad de \$721,000.00 (setecientos veintiun mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal cuando menos la que cubra cuando menos el precio del avalúo aprobado.---

SEXTO.- Como lo solicita el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración del actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1373, 1410, 1411 del Código de Comercio reformado el treinta de diciembre de dos mil ocho, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

Departamento Habitacional Tipo Residencial - Media, ubicado en la calle 58 número 104 departamento veintiuno nivel primer piso edificio mero condominio conjunto en condominio condomar arrecife, localidad, Chicxulub Puerto; municipio de Progreso, con las siguientes medidas y colindancias; partiendo del vértice del ángulo NOROESTE hacia el SUR, con pronunciada inclinación hacia el PONIENTE, mide diez metros treinta centímetros, de este punto hacia el NORTE, con ligera inclinación hacia el PONIENTE, mide tres metros con sesenta y cinco centímetros; de este punto hacia el SUR, con pronunciada inclinación hacia el PONIENTE, mide cinco metros treinta y cinco centímetros; de este punto hacia el NORTE, con ligera inclinación hacia el PONIENTE, mide tres metros sesenta y cinco centímetros; de este punto hacia el NORTE con pronunciada inclinación hacia el ORIENTE, mide quince metros sesenta y cinco centímetros; de este punto hacia el SUR, con ligera inclinación hacia el ORIENTE, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro, mide siete metros con diecisiete centímetros, que constituye su frente y colinda al NORTE, con jardines

exteriores; al SUR, con jardines exteriores; al ORIENTE, con jardines exteriores; al PONIENTE, con vestíbulo y escaleras de acceso, hacia arriba, con el departamento número treinta y uno, y hacia abajo con el departamento número once, constante de una superficie de construcción de 93.75 m2 (noventa y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados), la superficie del terreno es de 128.34 (ciento veintiocho metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados).----

Bien inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, registrado en inscripción número 963502, con resguardo en folio 218 partida 2 del tomo 167R del volumen segundo del libro primero de urbanas finca: 448733 de propiedad del sistema actual del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida Yucatán, a nombre de Jorge Orlando Ricalde Peniche y Margarita del Rosario Canseco Barcelata.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$721,00.00 pesos (setecientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.—

SEPTIMO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$480,666.67 (cuatrocientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional).---

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

OCTAVO.- En virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, gírese exhorto al Juez Civil competente de la ciudad de Mérida Yucatán; para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad y en la puerta del juzgado de dicha localidad, así como en las oficinas fiscales de esa ciudad, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días, dado a los treinta y un días del mes de Marzo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No.- 27792

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCÍA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **06** de **Abril** del Año **2011**.**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública Número **34,467 TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE** del Volumen **CDXCVII CUADRICENTESIMO NONAGESIMO SEPTIMO**, otorgada Ante la Suscrita, el día seis de Abril del año dos mil once, la señora **MARIA DEL SOCORRO CELIS GUTIERREZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JAIME BARCELO DUARTE**, quien falleció en esta ciudad, el día veintiocho de Junio del año dos mil diez.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 20,176 veinte mil ciento setenta y seis del Volumen Volumen CCCXVI tricentésimo sexto, otorgada el dieciocho de marzo del año dos mil cinco, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su única y universal heredera, a su esposa la señora **MARIA DEL SOCORRO CELIS GUTIERREZ**, designándola también como Albacea y Ejecutora Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

BLANCA

No.- 27790

JUICIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. ELIZABETH RODRIGUEZ AVALOS.
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER.**

Que en los autos del expediente número 29/2011, relativo al JUICIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO, promovido por CANDELARIA SANCHEZ CORDOVA, por lo que en acuerdo de audiencia de fecha primero de abril del año dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria y toda vez que se desconoce el domicilio de la C. ELIZABETH RODRIGUEZ AVALOS se ordena la publicación por EDICTOS, misma que se publicará por dos veces y dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del municipio de Cárdenas, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a la audiencia de ley, que se llevará a cabo el próximo día LUNES VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 29/2011, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.**

LIC. JORGE LUNA PACHECO.

No. 27795

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 173/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GABINO PÉREZ ORTIZ, CON FECHA (04) CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE:----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GABINO PÉREZ ORTIZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de compraventa de los derechos de posesión de fecha 19 de julio del año 1991, original de un plano, dos recibos de pago del impuesto predial de fecha 05 agosto del año 2010 y 01 de febrero de 2011, manifestación catastral de fecha 02 de agosto del año 2010, original de notificación catastral de fecha 02 de agosto de 2010, original de oficio DFM/DCM/00024/2011 expedido por el jefe del departamento de catastro de Nacajuca Tabasco, original del Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha doce de enero del dos mil once, constancia de posesión expedida por el secretario Municipal de Nacajuca, Tabasco de fecha 26 de julio del año 2010, promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico denominado "El Sacrificio" ubicado en el Poblado Tecoluta Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 89-17-11.00 Has) OCHENTA Y NUEVE HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS CON CERO FRACCIONES DE ÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 86.33 metros y 179.11 metros con propiedad del C. MIGUEL OLAN MAGAÑA y 83.97 metros y 89.50 metros con el Río Muste; AL SUR: 357.83 metros y 126.27 metros con el Río Muste; AL ESTE: 2,161.18 metros con Terreno del C. MARCO OLAN GARCÍA; AL OESTE: 640.00 metros con Terrenos Baldíos y 1,700.00 metros con Terreno del C. ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles

ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derecho legales.----

CUARTO.- Por otra parte como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.----

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GABINO PÉREZ ORTIZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada, asimismo los colindantes resultan ser. ISABELINO DE LA CRUZ MAGAÑA, con domicilio poblado Tecoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, MIGUEL OLAN MAGAÑA y MARCO OLAN GARCÍA ambos con domicilio en la ranchería Reforma Segunda Sección de Jalpa de Méndez.-

SÉPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los colindante MIGUEL OLAN MAGAÑA y MARCO OLAN GARCÍA, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Río Muste, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber a la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de

este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de esta H. Honorable Juzgado de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA VERONICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y YASMIN ISOLDA ÁLVAREZ GARCÍA, designando a la primera de las nombradas, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrita en el libro de cédulas.----

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

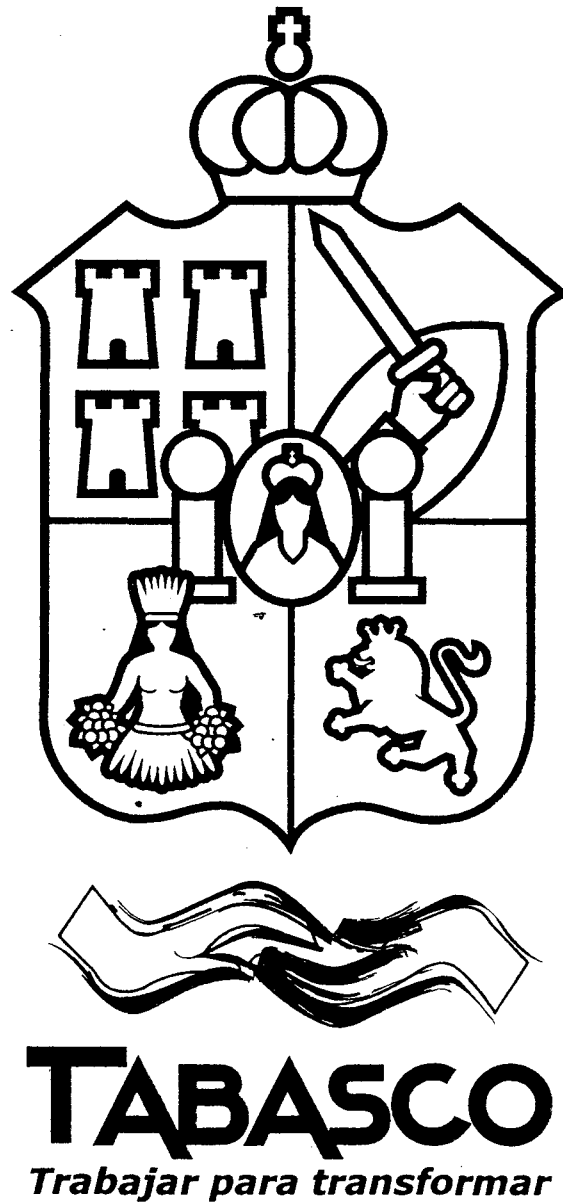
ASÍ LO PORVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27788	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 790/2008.....	1
No.- 27750	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 156/2011.....	3
No.- 27758	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 400/2010.....	5
No.- 27759	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 408/2010.....	7
No.- 27760	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 382/2010.....	9
No.- 27762	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 099/2010.....	11
No.- 27768	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 787/2011.....	12
No.- 27767	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 488/2007.....	13
No.- 27752	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 64/2008.....	14
No.- 27753	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 340/2011.....	16
No.- 27754	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 174/2011.....	18
No.- 27778	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1219/2008.....	21
No.- 27773	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2011.....	22
No.- 27774	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 363/2003.....	24
No.- 27771	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 049/2011.....	26
No.- 27770	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 048/2011.....	28
No.- 27789	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00843/2009.....	30
No.- 27776	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 743/2010.....	31
No.- 27777	NOTIFICACIÓN	33
No.- 27769	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 047/2011.....	34
No.- 27761	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 0178/2000.....	36
No.- 27731	AVISO NOTARIAL C. GUADALUPE JIMENEZ ALVAREZ.....	38
No.- 27786	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 43/2009.....	39
No.- 27794	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2011.....	40
No.- 27787	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00364/2007.....	42
No.- 27793	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 333/2010.....	43
No.- 27791	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 389/2009.....	45
No.- 27792	AVISO NOTARIAL C. JAIME BARCELO DUARTE.....	47
No.- 27790	JUICIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO EXP. 29/2011.....	48
No.- 27795	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 173/2011.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.